



República de Chile
 Provincia de Linares
 Departamento Educación
 Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 12.722/1
PARRAL, 09 Dic 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Exento N° 12.187 de fecha 30 de Noviembre de 2015, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Maria Inés Soto Cerda.
- 4.- Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

CONSIDERANDO:

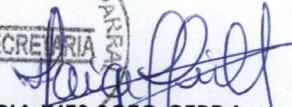
- a).- Que resulta necesario adquirir servicio de traslado de 50 alumnos aproximadamente, para cumplir horario escolar, desde diferentes sectores urbanos de la comuna, hacia la Escuela Luis Gómez de Parral (ida y regreso) de LUNES a VIERNES en horario de 07:30 a 08:30 hrs. Jornada mañana y 15:45 a 16:00 hrs. jornada tarde, para su retiro de la Escuela y llevarlos a sus domicilios, entre las fechas del 09 al 18 de Diciembre del 2015.-
- b).- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: BUSES VILLAR LTDA. , RUT: [REDACTED] cotización sin N°, y sin fecha, por un total de \$495.000.- IVA Incluido; LUIS FELIPE MARIN Y CIA LTDA. , RUT: [REDACTED] cotización sin N° , y sin fecha, por un total de \$760.500.- IVA Incluido; y, CARLOS ALBERTO ACUÑA ESPINACE, RUT: [REDACTED] cotización sin N°, y sin fecha, por un total de \$430.000.-IVA Incluido .-
- c).- Que, el costo de la adquisición para el servicio de traslado, es considerablemente menor con CARLOS ALBERTO ACUÑA ESPINACE, RUT: [REDACTED] en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- d).- Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$430.000.- IVA Incluido.-
- e).- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- f).- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- g) Que el valor de la UTM para Diciembre 2015 es de \$44.955.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo de "Servicio de traslado para alumnos de la Escuela Luis Armando Gómez de Parral", al proveedor **CARLOS ALBERTO ACUÑA ESPINACE, RUT: [REDACTED]** a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Cuatrocientos treinta mil pesos (\$430.000.-) IVA incluido.-
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Directora de la Escuela Luis Armando Gómez de Parral.-
- 3.- Impútese el pago, con cargo al Item 215.22.08.007 "Pasajes, fletes y bodegajes", con cargo a Ley Sep de la Escuela Luis A. gomez.-

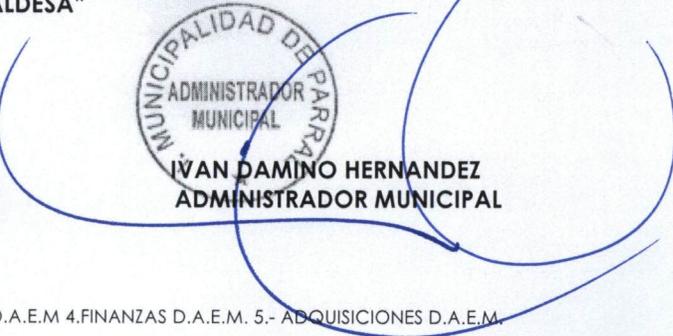
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



MARIA INES SOTO CERDA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ABOGADO



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/MSC/UPO/PMH/DAO/LBA/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M. 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.